



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 015-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TINGO MARIA

Tingo María, 30 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT 72055-2019**, sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento de Autorización para Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica, es de carácter facultativo, teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (2) años prorrogable, de acuerdo con el numeral 80.1, del artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con escrito ingresado de fecha 16 de abril de 2019, la empresa SEVICA Contratistas Generales S.R.L. con RUC N° 20489649153 solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial para el uso de agua poblacional del proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Puerto Libre – Distrito de Luyando – Provincial de Leoncio Prado– Huánuco".

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2019-ANA-AAA.H-AT.TINGO MARIAWLTS, de fecha 30.04.2019, concluye que técnicamente es factible autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial para uso poblacional del proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Puerto Libre – Distrito de Luyando – Provincial de Leoncio Prado – Huánuco", por un plazo máximo de dos (2) años;

Que, al amparo de las facultades conferidas mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa SEVICA Contratistas Generales S.R.L., identificado con RUC N° 20489649153, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial del proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Puerto Libre – Distrito de Luyando – Provincial de Leoncio Prado – Huánuco", de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del administrado	SEVICA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	RUC N°	: 20489649153	
Clase y Tipo de Uso	Clase : Poblacional	Tipo de Uso	:	
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada	Nombre	: Puerto Libre	
AUTORIZACION DE EJECUCION DE ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD HIDRICA SUPERFICIAL				
Ubicación	Descripción		Punto de Captación	Punto de Entrega
	Política	Departamento	Huánuco	Huánuco
		Provincia	Leoncio Prado	Leoncio Prado
		Distrito	Luyando	Luyando
		Localidad	Puerto Libre	Puerto Libre
	Geográfica	Longitud - E (m)	400 995	400 811
		Latitud - N (m)	8 974 588	8 974 810
		Altitud (m s. n. m.)	712	700
		Datum	WGS84	WGS84
		Zona	18S	18S
Unidad Operativa		Centro poblado PUERTO LIBRE		

ARTÍCULO 2º.- La autorización de ejecución del estudio de disponibilidad hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la empresa SEVICA Contratistas Generales S.R.L., identificado con RUC N° 20489649153, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. Anthony Robert Yquise Pérez
Administrador
Administración Local de Agua tingo María

C.c.
ARYP/mer
Archivo.

CUT: 72055- 2019